

14 OCT. 2011

**Gobierno Regional del Callao**

JORGE LUIS RIVADENEYRA RIVAS  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## Resolución Ejecutiva Regional N° 000484

Callao, 14 OCT 2011

**EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

**VISTOS:**

El Informe N° 743 – 2011 – GRC / GA – OGP de fecha 11 de Octubre del 2011, emitido por la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración, el Informe N° 1379 – 2011 – GRC / GAJ de fecha 12 de Octubre del 2011, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Acuerdo del Consejo Regional N° 000167 de fecha 04 de Octubre del 2011, expedido por el Consejo Regional del Callao; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N° 743 – 2011 – GRC / GA – OGP de fecha 11 de Octubre del 2011, el Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Gerencia de Administración, recomienda designar al Comité Especial de Adjudicaciones para que se encargue de realizar la venta, por Subasta Pública, del cuarenta y cuatro (44) predios inscritos en la Partida Matriz N° PO1003074 del Registro de Propiedad Inmueble del Callao, cuya relación se detalla en el Anexo N° 1, autorizado por el Consejo Regional del Callao con el Acuerdo del Consejo Regional N° 000167 de fecha 04 de Octubre del 2011;

Que, el Consejo Regional del Callao, mediante Ordenanza Regional N° 000016 de fecha 20 de Junio del 2011, encargó a la Oficina de Gestión Patrimonial efectúe el Saneamiento Físico Legal de las áreas de los Terrenos del los Proyectos Piloto Especial Ciudad Pachacútec y Nuevo Pachacútec; y, para cumplir lo dispuesto con dicha Ordenanza, se ha verificado que dichos inscritos en la Partida Matriz N° PO1003074 del Registro de Propiedad Inmueble del Callao a favor del Gobierno Regional del Callao, conforme lo señala el Artículo 48° del Reglamento de la Ley N° 29151. La existencia de cargas, gravámenes y procesos judiciales que afectan a bienes estatales que no impliquen cuestionamiento sobre el derecho de propiedad, no invalida la libre disposición;

Que, por Decreto Regional N° 002 – 2008 – GRC – PR, de fecha 10 de Julio del 2008, se modificó el Artículo 10° del Reglamento de Adjudicaciones de Lotes del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, destinado a Comercio, Industria, Equipamiento Urbano Vendible, Otros Usos y Aportes Reglamentarios, aprobado por Decreto Regional N° 003 – 2006 – GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – PR, de fecha 13 de octubre de 2006, el mismo que establece que las transferencias sujetas a los procedimientos de adjudicación regulados por el citado Reglamento, se efectúan a título oneroso o gratuito, conforme a las normas de la Ley N° 29151;

Que, las acciones del procedimiento de adjudicación deben realizarse adoptando el mecanismo regulado por la normatividad indicada por el Artículo 9° de la Ley N° 29151;

Que, asimismo, el Artículo 18° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales – Ley N° 29151, señala que los Gobiernos Regionales administran y adjudican los terrenos urbanos y edificaciones de propiedad del Estado dentro de su jurisdicción, incluyendo aquellos que cuenten con excepciones, con las excepciones establecidas en dicha norma; facultad concordante con el último párrafo del Artículo 76° del acotado Reglamento, que señala "Los Gobiernos Regionales podrán subastar sus bienes y aquellos de propiedad del Estado bajo su competencia". En el presente caso, está autorizado como lo señala el literal i. del Artículo 15 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867;

Vertical column of official stamps and signatures on the left margin, including a large signature at the top, a circular stamp of the Regional Government of Callao, a stamp of the Office of Patrimonial Management, and a stamp of the Legal Advice Office.

*Jerry*  
JORGE LUIS RIVADENEYRA RIVAS  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

14 OCT. 2011

La subasta pública está regulado por el Gobierno Regional del Callao mediante la Resolución Gerencial General Nº 062 - 2011 - GRC / GA - OGP "Procedimiento para la venta de bienes inmuebles de dominio privado del Gobierno Regional del Callao", aprobada por Resolución Gerencial General Regional Nº 553 - 2011 - Gobierno Regional del Callao / GGR, de fecha 11 de Mayo del 2011, normas concordantes con el Artículo 7º y siguientes del Decreto Supremo Nº 007 - 2008 - VIVIENDA;

Que, estando a lo propuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley Nº 27067, y la autorización por el Acuerdo del Consejo Regional Nº 000167 de fecha 04 de Octubre del 2011, contando con la opinión favorable de Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe Nº 1379 - 2011 - GRC / GAJ de fecha 12 de Octubre del 2011, que considera que el procedimiento de Venta por Subasta Pública del citado predio, debe ser conducido por un Comité Especial designado para tal fin;

Que, en virtud de las facultades y atribuciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza Regional Nº 006 de fecha 13 de Marzo del 2008; contando con la Conformidad de la Gerencia General Regional y la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia de Administración;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR** por las consideraciones expuestas, al Comité Especial de Adjudicaciones, órgano autónomo responsable de promover y ejecutar el procedimiento de Subasta Pública, del predio de libre disponibilidad, que por Acuerdo del Consejo Regional Nº 000167 de fecha 04 de Octubre del 2011, se ha dispuesto su venta; el cual estará integrado por los siguientes miembros:

**TITULARES**

- Abog. Miguel Ángel Asencios Vega, en su calidad de Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial, quien lo presidirá.
- Abog. Marco Antonio Palomino Peña, en su calidad de Gerente de Asesoría Jurídica.
- Econ. Eber Adalberto Ramírez Sánchez, en su calidad de Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

**SUPLENTE**

- Abog. José Rivera Meléndez, en su calidad de Asesor I de la Oficina de Asesoría Técnica.
- Abog. Nora Shireira Trillo Macha, en su calidad como Servidor Público.
- C.P.C. Guillermo Jacinto Cisneros Tarameño, en su calidad como Servidor Público.

**ARTÍCULO 2º.-** El Comité Especial designado por el Artículo precedente, en un plazo que no excederá de cinco (05) días hábiles, elaborará las Bases para la Venta por Subasta Pública del Predio de dominio privado de libre disposición del Gobierno Regional del Callao, que será aprobado por la Gerencia General Regional.

**ARTÍCULO 3º.- DISPONER** que en un plazo de diez (10) días hábiles posteriores el procedimiento de la Subasta Pública presentará el informe, con los instrumentos generados a la Gerencia de Administración, a fin de que sea remitido a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SEN.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ENCUENTRO DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO  
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
*Felix Moreno Caballero*  
DR. FELIX MORENO CABALLERO  
PRESIDENTE